

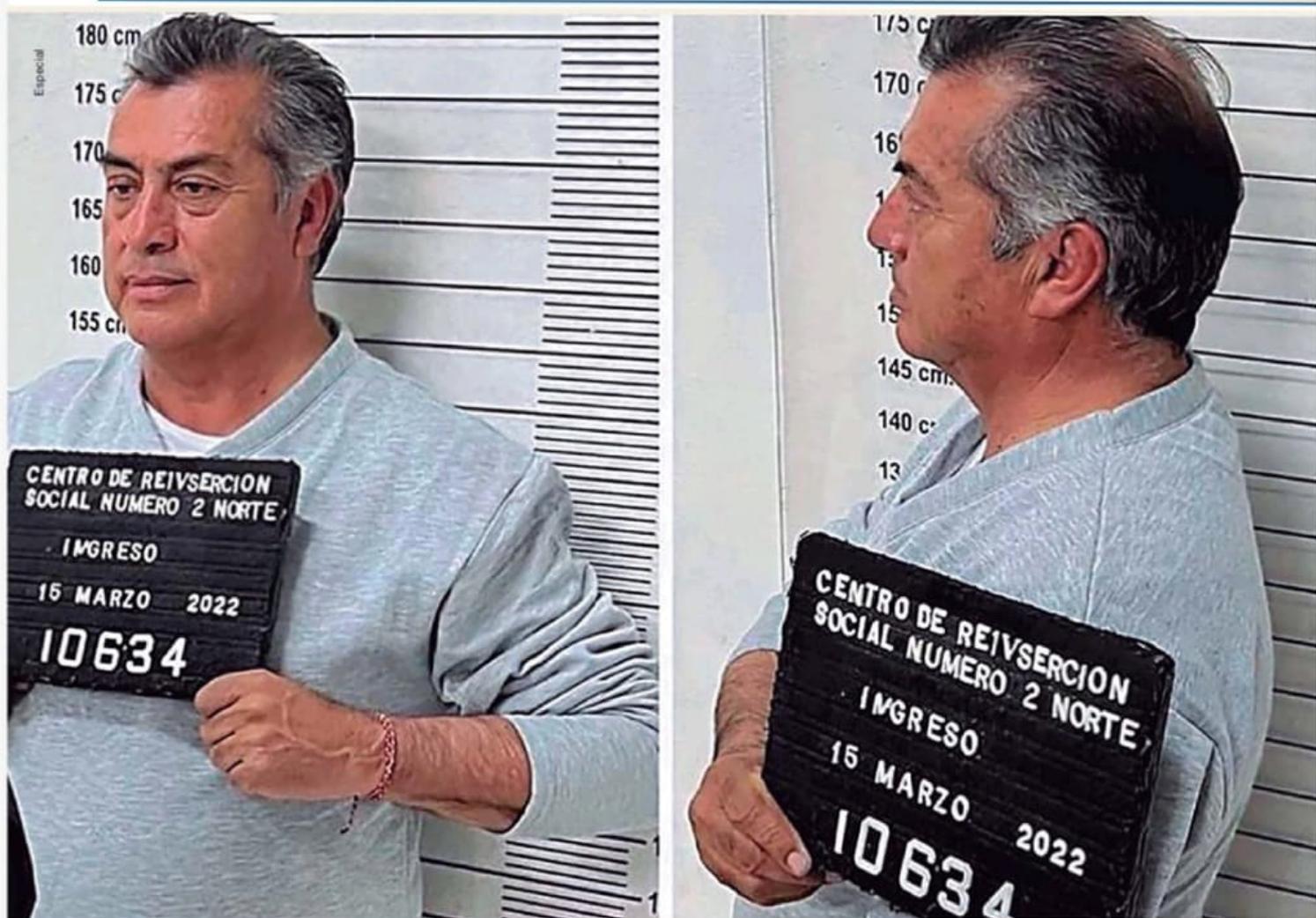
EL FELIPE ÁNGELES, UN AEROPUERTO ACCESORIO

proceso



JULIO SCHERER IBARRA:

ES HORA DE HABLAR



EL PRESO NÚMERO 10634, EN EL ABANDONO

LUCIANO CAMPOS GARZA

MONTERREY, NL.- La caída del exgobernador de Nuevo León Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón fue total: las cámaras captaron cada detalle de su arresto ocurrido la mañana del martes 15, cuando en su auto transitaba por el municipio rural de General Terán.

Vinculado a proceso, El Bronco está acusado de cometer delitos electorales cuando fue candidato a la Presidencia de la República, en 2018. De acuerdo con las autoridades nuevoleonésas, se trata de la primera de varias acusaciones que el exmandatario deberá enfrentar, pues están en ciernes otras carpetas de investigación en su contra. También colaboradores y amigos suyos deberán responder por diversos señalamientos.

El primer gobernador sin partido en la historia política reciente de México es investigado por las denuncias presentadas mientras él estaba al frente del gobierno nuevoleonés, acusaciones que presentó Samuel García, actual gobernador de la entidad.

En entrevista con *Proceso*, el fiscal estatal anticorrupción, Javier Garza y Garza, explica que las carpetas de investigación contra Rodríguez Calderón obedecen a se-

El martes 15 fue un día negro para Jaime Rodríguez Calderón, exgobernador de Nuevo León, capturado y encarcelado en el penal de Apodaca –que él mandó construir– por delitos electorales relacionados con su fallida campaña presidencial de 2018. Quien fue el primer gobernador sin partido en la reciente historia política de México, ahora se encuentra solo, sin el apoyo de mandatarios que él defendió ni de colaboradores que cobijó.

ñalamientos anteriores y a datos de la nueva administración. “Hay denuncias que son presentadas en términos generales, aunque no encaminadas directamente al exgobernador. Hay muchos funcionarios involucrados. Tenemos algunas carpetas en etapa de inicio y otras más avanzadas”.

Anticipó que en los próximos días darán a conocer detalles de esas carpetas abiertas.

No obstante, una fuente del gobierno estatal reveló que Rodríguez Calderón e integrantes de su equipo son investigados por el uso de empresas facturadas para lavado de dinero, por permitir aviadores en el sistema de transporte Metrorrey, y Agua y Drenaje, y por el manejo indebido del sistema de transporte Ecovía.

Victor Oléa Peláez, abogado del exgobernador de Nuevo León, explicó que en la audiencia de vinculación a proceso contra su cliente, el miércoles 16, uno de los fiscales mencionó que había judicializado una carpeta de investigación por abuso de autoridad, caso del cual no han sido notificados.

Expuesto

El día de la captura del exmandatario circularon fotografías de cuando fue fichado en el Penal de Apodaca 2, enfundado con el uniforme reglamentario de sudadera y pantalón deportivo gris. Un video captó el momento en que posa de frente y de perfil, y el instante en el cual le entintan los dedos para su registro dactilar. Otra imagen lo expone sentado en su celda, con el gesto abatido y con un prominente vientre bajo la camiseta blanca mientras un guardia carcelario dialoga con él, como si le tomara datos.

Rodríguez Calderón, quien fue gobernador de Nuevo León de 2015 a 2021, pasará por lo menos este fin de semana en la cárcel que él mismo mandó construir y que inauguró antes de dejar el puesto, el 3 de octubre último.

La imagen que ya le dio la vuelta a México y que se ha quedado en el asombrado recuerdo de los nuevoleonenses es la del momento en el cual fue fichado como el interno 10634.

Su imagen es muy parecida a la que él difundió el 26 de enero de 2017, cuando exhibió a su rival político y antecesor, Rodrigo Medina de la Cruz, con un traje anaranjado de presidiario y el número de interno 0238 del ya demolido Penal del Topo Chico. En esa ocasión el priista estuvo menos de un día en prisión, después de ser vinculado por malversación de fondos. Salió libre mediante un amparo.

Ahora que el rancharo y político de Galeana ha caído en desgracia, no se han pronunciado sus amigos y vecinos de la Alianza Federalista, los aún gobernadores Miguel Riquelme Solís, de Coahuila, y Francisco García Cabeza de Vaca, de Tamaulipas.



Rodrigo Medina. Espejo de El Bronco

Al tamaulipeco, por cierto, Rodríguez lo defendió con el bloque aliancista integrado por 10 mandatarios, cuando el presidente Andrés Manuel López Obrador presionó para que lo desaforaran y lo metieran en la cárcel, acusado de corrupción.

El Bronco tampoco ha recibido la visita de sus incondicionales, como Manuel González, entonces secretario general de Gobierno y gobernador interino, quien fue encontrado responsable, junto al exgobernador, de operar una red de empleados estatales para recolectar firmas de respaldo para que Rodríguez Calderón pudiera inscribirse como candidato sin partido por la Presidencia de México.

También guardó silencio Fernando Elizondo Barragán, quien fue candidato de Movimiento Ciudadano en la campaña de 2015 y declinó para sumarse al proyecto de El Bronco.

Cabe recordar que Elizondo renunció al equipo del entonces gobernador después de que el mandatario ignoró sus denuncias sobre la corrupción en el aparato democrático.

La multa

Desde la cárcel que él mismo construyó, un juez de control local vinculó a proceso a Rodríguez Calderón la madrugada del jueves 17, por el uso de recursos de procedencia ilícita para su campaña presidencial, de acuerdo con la denuncia que interpuso la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE) del estado.

El juez de control Carlos Alberto Salas González resolvió imponer a El Bronco prisión preventiva y, tras declararse incompetente, remitió la carpeta de investigación a un juzgado federal, para que continúen en esa instancia las etapas del proceso penal.

De acuerdo con la FEDE, la vinculación es “por el delito electoral relativo a recibir aportaciones de dinero cuando existía una prohibición legal para ello, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales”.

El caso por el cual está siendo procesado el exgobernador se conoce popularmente como “Las Broncofirmas”, y fue denunciado por el ahora gobernador Samuel García y María la Saldívar, cuando ambos en 2018 eran diputados locales de Movimiento Ciudadano.

Los señalamientos indican que Jaime Rodríguez se valió de una estructura interna de gobierno, denominada Programa Aliados; más de 500 trabajadores recogieron entre 2017 y 2018 mi-

les de firmas para que Rodríguez Calderón pudiera presentarse como candidato sin partido a la Presidencia. Entre los que reconocieron haber recolectado apoyos está Manuel de la O, zar anticovid del sexenio pasado.

En 2019 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación encontró a Jaime Rodríguez y a Manuel González responsables de desvío de recursos, y determinó que el Congreso local lo sancionara.

Pero los diputados estatales dejaron que el tiempo transcurriera y terminaron la Legislatura pasada sin sancionarlo. Por la irregularidad en la recolección de apoyos, El Bronco después tuvo que pagar 700 mil pesos de multa.

Ocaso

Muy lejana está la imagen de Jaime Rodríguez Calderón cuando ganó la gubernatura de Nuevo León en las elecciones del 7 de junio de 2015, cuando obtuvo mayoría por más del doble.

Con las expectativas a tope, Rodríguez Calderón entró solo a Palacio de Gobierno la noche del 4 de octubre de ese mismo año, para tomar posesión del despacho de mandatario.

Su antecesor, Rodrigo Medina, que debía entregarle las llaves del inmueble, como es la tradición, decidió ausentarse porque horas antes, en plena ceremonia en la que rindió protesta, El Bronco expresó: "Hoy lo digo claro y fuerte: se les acabó la fiesta a los bandidos. Que ni se hagan ilusiones los manos largas. A partir de hoy se acabaron los moches y las transas, los lujos a costillas de la gente. Si quieren

lana, háganla por la buena, como la gente honrada".

Cuando inició su mandato enfrentó enormes problemas, principalmente de inseguridad pública. Su mayor crisis ocurrió en el Penal del Topo Chico, entre la noche del 10 y la madrugada del 11 de febrero de 2016, cuando 49 reos fueron asesinados con armas blancas; algunos de ellos, quemados vivos.

Rodríguez Calderón tuvo tres años de bajísima popularidad en la entidad. La ciudadanía le tomó a mal que en 2017 anunciara que se lanzaría a buscar la Presidencia de México. Recibió reclamos de que había prometido que no sería otro "chapulín", como se les conoce a los políticos que brincan de un puesto a otro para mantenerse en el poder.

Su campaña presidencial fue accidentada. En el debate entre candidatos del 22 de abril de 2018 tuvo la ocurrencia de pedir que, literalmente, les mocharan las manos a los corruptos. La propuesta fue tomada con un gesto que evidenciaba su poca seriedad y la expresión dio lugar a numerosas burlas.

En la elección presidencial quedó en último lugar. En los comicios de ese año en el estado todos los independientes que respaldó perdieron alcaldías, diputaciones locales y federales y senadurías. De las alcaldías sólo se ganó la de García, su bastión político.

El Bronco desapareció de la escena política los tres años posteriores a la elección. Si acaso participó en eventos de la Alianza con gobernadores. Se le quitó lo rijo y al final dejó de aparecer en público porque era abucheado cada vez que aparecía,

aunque él decía que la ciudadanía aún le tenía estima.

El 30 de septiembre pasado acudió a la toma de protesta de Luis Donaldo Colosio Riojas como alcalde de Monterrey, por MC. Al hacer uso de la palabra, al momento de los saludos, Rodríguez Calderón encontró que frente a él estaban los tres fiscales del estado: el general, Gustavo Adolfo Guerrero; el anticorrupción, Javier Garza, y el de Delitos Electorales, Gilberto de Hoyos.

Cuando le quedaba menos de una semana en el cargo, desde el presidium se dio tiempo para bromear sobre la posibilidad de que fuera acusado: "Tres fiscales tenemos aquí. No me vayan a andar buscando. Yo solito me entrego. Como dicen: ¡ríndete, Juan Menchaca!".

Colaboradores en la mira

Ahora que fue detenido e internado en el penal que inauguró, sigue la persecución sobre los subalternos de El Bronco. Ya hay denuncias presentadas por el actual gobierno ante la Fiscalía Anticorrupción, por abuso de autoridad contra Roberto Russildi, exsecretario de Desarrollo Sustentable; Jorge Longoria, de la Agencia Estatal del Transporte, y Manuel Fernández, exdirector de Monterrey, por la requisa ilegal que hicieron en 2016 de la Ecovia.

La Contraloría estatal presentó también denuncias por ejercicio abusivo de funciones contra Eduardo Pulido y María Eugenia Rodríguez, trabajadores de la Secretaría de Infraestructura, según el noticiero Telediario, por no presentarse a laborar entre 2017 y 2021, lapso en el cual cobraron sueldos y prestaciones cercanos a 2 millones de pesos.

A Manuel Vital, su entonces secretario de Desarrollo Sustentable, y María de los Ángeles Errisúrriz, secretaria de Educación, el SAT estatal les congeló a inicios de marzo sus cuentas por simular operaciones y triangular recursos públicos. Vital, empresario constructor, ya tramitó un amparo contra la detención.

Mientras avanzan las carpetas de investigación los abogados de El Bronco buscan su liberación. El jueves 17 el representante legal Víctor Oléa Peláez dijo que buscarán que el juez federal, que sea asignado para seguir el proceso, revoque el auto de formal prisión.

Aclaró que Rodríguez Calderón no ha promovido ningún amparo y buscarán demostrar su inocencia de los delitos electorales por los que fue vinculado, que no son graves y que no ameritan prisión oficiosa. Analizan si promueven una denuncia por la difusión de fotografías y videos sin protección del detenido tras las rejas. ●

Germaín Cisneros





Daniel Augusto

REINTERPRETAR LA LEY, LA ARTIMAÑA DE LA 4T PARA BRINCAR LA VEDA ELECTORAL

Con la fuerza de la mayoría, legisladores de Morena y aliados, afines al presidente Andrés Manuel López Obrador, cambiaron vía *fast-track* las reglas del juego y aprobaron un decreto que reinterpreta el concepto de “propaganda oficial”. Con este ajuste a medio camino, legisladores y funcionarios pretenden promover en veda electoral, sin sanción alguna, el ejercicio de revocación de mandato que se realizará el próximo 10 de abril. El hecho sienta un precedente que también puede aplicarse en más procesos electorales.

MELISSA AMEZCUA

Como si se adelantaran las escenas de una película, el decreto para modificar el concepto de “propaganda oficial”, aprobado a prisa por las bandadas de Morena y sus aliados en ambas cámaras, busca anticiparse a la defensa correspondiente en caso de que la autoridad sancione a funcionarios por violar la veda electoral.

Sobre este escenario, Juan Carlos Silva, exmagistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TE- ▶



Silva. "La última palabra, en el TEPJF"

PJF), considera que no es tan alarmante el decretazo formulado por los diputados morenistas Sergio Gutiérrez Luna, Mario Llergo e Ignacio Mier, pues parece más una posición política.

Además, desde su perspectiva, lo aprobado dista mucho de sustituir la jurisdicción del INE y del TEPJF, que seguirán decidiendo a quién y por qué sancionar en caso de algún incumplimiento legal durante los procesos electorales.

Sin embargo, no puede hablarse de una operación ética de los legisladores oficialistas ni del Ejecutivo, pues no se está cumpliendo la regla básica de cualquier ejercicio electoral, que es: si ya se conocen las reglas del juego desde el inicio, no se pueden modificar a la mitad del camino.

Lo ocurrido el jueves 10 fue un hecho inédito para la actual Legislatura. Gutiérrez Luna, presidente de la Mesa Directiva de los diputados y especialista en temas electorales, subió la iniciativa de 46 páginas a las 09:45 horas, cuando la sesión ordinaria estaba programada a las 11 horas.

La misma iniciativa, que jamás pasó por la Comisión de Reforma Político-Electoral, se votó ese mismo día y el presidente de la Cámara de Diputados celebró con la "Roqueseñal", emulando al famoso gesto hecho por el entonces legislador Humberto Roque Villanueva, cuando se votó en favor de subir el IVA en plena crisis económica durante el sexenio de Ernesto Zedillo.

Ahora, por más que la oposición votó en contra, se manifestaron en tribuna o interpusieron mociones suspensivas por las irregularidades en las maneras de su-

bir el decreto, Morena y sus aliados del PT y el Partido Verde votaron en favor.

Siete días después, luego de algunos tropiezos, como que no todos llegaron a tiempo el día planeado de la votación, los senadores de las mismas bancadas también la respaldaron y, en un acto inédito, el mismo jueves 17 el decretazo electoral fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación*.

Reinterpretación

La base de la iniciativa está en una reinterpretación del concepto de propaganda oficial, que debe estar etiquetado específicamente para ese fin y debe ser para difundir acciones o logros de interés público referido al bienestar de la población; la definición está dirigida a las instituciones. El mismo decreto asegura que las expresiones de los servidores públicos no constituyen propaganda gubernamental.

Una de las críticas principales a este decreto ha sido que los legisladores no tienen la función de interpretar las leyes que ellos mismos emitieron hace años o en legislaturas previas. En respuesta, aseguran que sí lo es, y cuestionan —una vez más— al Instituto Nacional Electoral (INE) por no promover adecuadamente el proceso electoral que ya está en curso: la consulta popular de revocación de mandato, a realizarse en menos de un mes, el 10 de abril.

La supuesta "poca publicidad del INE", señalada por los morenistas les ha servido de justificación para que ellos mismos promuevan la consulta vía redes sociales oficiales y conferencias de prensa, algo por lo que el TEPJF les ha impuesto medidas y

sanciones, pues no se está respetando la veda electoral. De ahí que Juan Carlos Silva considere que se estén adelantando a una defensa legal con este tipo de decretos.

No es usual —dijo— que el órgano que emite la ley diga: "Ah, bueno, de esa ley que aprobé hace algunos años ahora esto es lo que debemos entender". Pues esa es la función tanto del Tribunal Electoral como del INE, que son las autoridades que intervienen en el proceso de consulta de revocación de mandato.

Para el exmagistrado, la parte fundamental del decretazo es que no invalida ninguna función de las autoridades electorales ni obstruye la división de poderes.

"Hay algunos autores que dicen que el intérprete de la ley son los órganos legislativos, pero eso es una discusión académica, en el plano teórico. De acuerdo con lo que tenemos en la Constitución federal, hoy por hoy, todo esto corresponde al Tribunal Electoral", consideró.

Silva, actual jefe de la Unidad de Investigación de la Escuela Judicial Electoral, opina que este tipo de decretos tampoco deben desecharse por completo, pues se trata de una posición con los alcances de una obligación jurídica, que si en dado caso fuera materia de un procedimiento sancionatorio ordinario, la Sala Especializada Regional del TEPJF será, fundamentalmente, quien tenga la última palabra.

El decreto pretende, básicamente, establecer los alcances en cuanto al tipo, la conducta prohibida, la consecuencia jurídica y la sanción administrativa.

Silva aseguró que con el decretazo o sin él, quienes se sientan afectados en términos electorales podrán presentar las denuncias que consideren, si es un tema de Las Mañaneras de López Obrador o de un tuit, declaraciones de prensa en redes sociales, periódico o televisión.

"Para no complicarnos la vida, tiene que haber definiciones, ¿y quienes las van a dar?: el INE y el Tribunal Electoral", puntualizó el entrevistado.

Lorenzo Córdova, consejero presidente del INE, declaró la existencia de un problema con el llamado decretazo, pues, aclara, el INE y el Tribunal Electoral son los que tienen el poder de decretar sentencias y criterios desde hace 12 años.

"Cuando nos llegue esa interpretación, valoraremos, la tomaremos en cuenta y decidiremos nosotros, porque quien interpreta y aplica la ley electoral no es el Congreso", expuso en la inauguración de un panel sobre la calidad de la democracia en el XII Encuentro Nacional de Educación Cívica.

El consejero presidente reafirmó la ruta planteada por el exmagistrado Silva: quien no esté de acuerdo en cómo se interpreta la ley, debe acudir al Tribunal Electoral.

Asimismo tachó la decisión del Poder Legislativo de "autoritaria" por intentar recurrir al brazo penal para amedrentar a la autoridad electoral, en referencia a los hechos de Sergio Gutiérrez Luna, cuando a finales de 2021 interpuso una denuncia contra seis consejeros electorales que votaron en favor de suspender la consulta de revocación de mandato. Un hecho que el propio López Obrador rechazó.

Las elecciones que vienen

Para Elizabeth Pérez Valdez, diputada del PRD e integrante de la Comisión Político Electoral, lo que los legisladores morenistas y aliados hicieron fue "planchar la cama" al presidente Andrés Manuel López Obrador para la consulta de revocación de mandato, pero también para las próximas elecciones, donde estará en juego la renovación de seis gubernaturas.

Calificó el decreto como de una práctica parlamentaria sucia, pues hicieron cómplice al Poder Legislativo de lo que "todas las mañanas desde el púlpito presidencial hacen: robarle a la ciudadanía la revocación de mandato", y reiteró que se trata de un ejercicio único y exclusivo de la ciudadanía.

Para la legisladora, la propaganda oficial ya estaba regulada en los artículos constitucionales 101, 135 y 115, sobre los

plazos que hay para modificar cualquier proceso electoral.

La diputada consideró que "fue un maquillaje" lo hecho por Gutiérrez Luna: saltarse la reglamentación parlamentaria.

"Ahora tenemos diputados de primera y de segunda, porque parece que cuando lo presenta el presidente de la Cámara hay que darle prioridad", dijo.

Juan Ramiro Robledo, morenista y presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, opinó que con la aprobación de este decreto se iniciaba el proceso de reforma electoral.

Legisladores de varias bancadas de oposición, quienes solicitaron hablar bajo anonimato, aseguraron que el borrador o anteproyecto de la reforma electoral no está en San Lázaro, sino en la Secretaría de Gobernación, y adelantaron que ni siquiera se está haciendo lobby.

Otros diputados pensaron que, durante la última sesión de la Comisión Político Electoral, el miércoles 16, Morena metería gol con ese tema, pues fueron convocados para discutir asuntos legislativos sin especificar cuáles; al final "algo pasó" —aseguraron— y no se debatió la reforma. Confirmaron, además, que hay una petición del Ejecutivo a varios gobernadores para que movilicen a sus bases con el propósito de que la ciudadanía vote el 10 de abril en la revocación de mandato y se lo-

gre una cifra mayor que la de los 6.5 millones de votos conseguidos en la última consulta popular convocada por López Obrador, la del juicio a los expresidentes.

La maniobra que viene

Hamlet García, morenista de la comisión Político Electoral, advirtió que en su banca no están paralizados en el tema de la reforma electoral, sino que están "esperando la iniciativa presidencial", sin adelantar si el borrador ya está en revisión.

Respecto del decretazo para darle la vuelta a la veda electoral, dijo que la reinterpretación de la ley es "para que les quede claro a todos los poderes qué es lo que desde el Congreso quisimos decir por propaganda oficial".

Y aseguró que los legisladores están autorizados a emitir interpretaciones sobre las leyes. Si el decreto se votó por la vía rápida "fue porque se trata de un asunto trascendente".

Asimismo adelantó otra acción contra el INE: desde la asociación civil Que Siga La Democracia, que movilizó millones de solicitudes ciudadanas para realizar la consulta, presentarán ante el órgano autónomo una solicitud de ciudadanos para instalar casillas si el INE no lo puede realizar, para potenciar el acceso al voto en zonas descubiertas. 



Propaganda. Nuevo frente de pugna

Mario Jasso

Una reforma precipitada y viciada

La semana pasada los diputados de Morena y la menudencia que tiene por cómplices aprobaron dos proyectos de reformas: uno está relacionado con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el otro lo está con los artículos 33, párrafos quinto, sexto y séptimo, y 61 de la Ley Federal de Revocación de Mandato.

En el proceso legislativo hubo precipitación; llegó de madrugada, como los que hacía, en sus buenos tiempos, el viejo PRI. De ser aprobadas las reformas resultaría violada la Constitución. En estas notas no voy a hacer referencia a todo lo aprobado. Aludo únicamente al siguiente texto:

"No constituyen propaganda gubernamental las expresiones de las personas servidoras públicas, las cuales se encuentran sujetas a los límites establecidos en las leyes aplicables.

"Tampoco constituyen propaganda gubernamental la información de interés público, conforme al artículo 3, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que debe ser difundida bajo cualquier formato por las personas servidoras públicas."

En ejercicio de la facultad de iniciar que les confiere la Constitución Política, los diputados y senadores de Morena y sus cómplices pueden presentar y aprobar leyes y decretos. También promover cláusulas interpretativas de las leyes que emiten. De manera expresa se les confiere la facultad para hacerlo (artículo 72, inciso F). En resumidas cuentas, pueden aprobar esa reforma y todas las leyes que les dé su regalada gana, contengan o no imperminencias, absurdos o vicios de inconstitucionalidad. Para eso están y para eso les pagan sus dietas con cargo al erario.

No estoy seguro de que sea política-

mente correcto que, a espaldas de los legisladores de oposición, sin un dictamen serio, razonado y consciente y mediante un albedo legislativo, se hayan aprobado *fast track* esas reformas interpretativas. Hacerlo era práctica propia de los conservadores, neoliberales, emisarios del pasado y retrógrados. Nada tienen que ver con la 4T. Lo anterior no debería pasar en un estado de derecho. Al parecer, México no lo es, aunque aparenta serlo.

Los diputados de Morena ya lo hicieron. Esperemos que lo mal hecho, de ser ratificado por el Senado, se impugne por las vías de la controversia constitucional, la acción de inconstitucionalidad o del amparo y, a través de ellos, se pongan en evidenciarse los vicios de fondo y forma que contiene. Aquí doy algunas ideas a quienes intenten esas vías.

Los legisladores de Morena, en ejercicio de las referidas facultades, no pueden aprobar reformas legales que contravenzan un texto expreso de la Constitución.

Me explico:

La Constitución Política, por lo que respecta a la revocación del mandato, dispone, entre otras cosas, lo siguiente: artículo 35, fracción IX:

"7°. Queda prohibido el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como con fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación del mandato.

"El Instituto y los organismos públicos, según corresponda, promoverán la participación ciudadana y será la única instancia a cargo de la difusión de los mismos. La promoción será objetiva, imparcial y con fines informativos."

Respecto de ese precepto existe un dato: fue aprobado en 2018, contando con el voto de los legisladores de Morena. Ellos

son corresponsables de su texto; lo conocen y saben cuál es su alcance.

Por virtud de lo dispuesto por ese mandamiento fundamental, la atribución de organizar y difundir el ejercicio para la revocación del mandato corresponde, en forma exclusiva, al Instituto Nacional Electoral. El hecho de que en el precepto se utilice el término "única", implica que la atribución de realizar la difusión corresponde en forma privativa al INE, con exclusión, tanto de otra autoridad como de otras instituciones, públicas o privadas, personas físicas o morales.

En técnica jurídica, la interpretación de las normas, entre ellas las constitucionales, que prohíben una conducta o que otorgan una facultad o atribución de manera exclusiva a un poder o ente público, se regula por principios de derecho que son propios, entre otros, por los siguientes:

La exclusión que deriva del precepto implica la prohibición de una conducta. Lo es en acatamiento del principio de derecho: *Cum quid una via prohibetur alicui ad id alia non debet admitti* (Al que se le prohíbe algo por un medio, no se debe admitir por otro).

Los legisladores morenistas, con su reforma, hicieron precisamente eso: con la norma interpretativa que aprobaron, pretenden eludir la prohibición y con ella permitir la realización de acciones que la Constitución prohíbe.

Con el proyecto aprobado por los diputados también se atenta contra el principio jurídico que dispone: *Prohibitio aliquo prohibetur etiam id per quod pervinetur ad illud* (Cuando se prohíbe una cosa, se entienden prohibidos los medios para ella).

Por último, los morenistas también atentaron contra el principio: *Quae rerum natura prohibentur, nula lege confirmata sumt* (Lo que está prohibido por la natu-

El precedente Cuevas pasará a la historia

raleza de las cosas, no puede confirmarse por ley alguna).

Tratándose de normas que contienen prohibiciones a las autoridades y que aparecen de manera expresa en las leyes, todos, incluyendo a los servidores públicos, más deben optar por interpretarlas de tal manera que se impida, por cualquier vía, la realización de actos que desvirtúen la prohibición. En ese supuesto, las prohibiciones son de interpretación amplia.

Más debe optarse por una interpretación amplia, cuando la prohibición está contenida en la Constitución Política.

Quienes promovieron la adición actuaron con fraude a la Ley; éste se presenta cuando a través de medios lícitos se logra algo que ella prohíbe. En el caso, mediante lo que se afirma será una norma interpretativa, se permitiría a las autoridades algo que la Constitución prohíbe.

En un estado de derecho se entiende que la autoridad siempre obra de buena fe. Se falta a ese principio en los casos en que ella recurre a un subterfugio legaloide, como lo es la cláusula interpretativa, para eludir la prohibición que se deriva del precepto constitucional.

No quiero pensar que los diputados que aprobaron la cláusula interpretativa son ignorantes del derecho. Me inclino por suponer que son, en el mejor de los casos, pícaros. Sus colegas, que sí los conocen, agregan que son perversos, "agachones" y de la "roqueseñal".

Esperemos que los señores senadores entren en razón y se nieguen a aprobar un despropósito tan censurable como precipitado. Es de desear que ellos, actuando como revisores, no incurran en las mismas precipitaciones en que incurrieron los diputados y enmienden el error en que éstos incurrieron. ●

Alejandra Cuevas Morán saldrá en breve de la cárcel. Una aplastante mayoría de ministras y ministros del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) reconoció la arbitrariedad cometida contra ella y su madre, Laura Morán Servín.

El fiscal general de la nación, Alejandro Gertz Manero, las acusó injustamente de haber asesinado a su hermano Federico Gertz.

Sin embargo, en la sesión sostenida el lunes 14 de marzo no hubo consenso sobre su inmediata liberación y este hecho despertó una gran desconfianza en buena parte de la opinión pública.

Se entendió poco y mal el resultado de las deliberaciones. El lenguaje de la Corte y las consideraciones técnicas enrarecieron la comprensión porque el tema discutido, contrario a lo que se quiere suponer, no es sencillo de explicar.

Un nuevo proyecto de resolución redactado por el ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena será abordado nuevamente el lunes 28 de marzo. Ahí, el reto será sumar por lo menos ocho votos, no sólo para liberar a Alejandra Cuevas —causa justísima—, sino también para fijar un precedente jurisprudencial que va a cambiar la historia del amparo mexicano.

Como lo hicieron notar la ministra Margarita Ríos Fajart y el ministro Javier Laynes Potisek, a Alejandra Cuevas se le encarceló por un delito que no existe en la legislación mexicana. Se suma que no hay evidencia consistente a propósito del supuesto homicidio y tampo-

co de la responsabilidad de estas mujeres en el fallecimiento de Federico Gertz Manero.

En otras palabras, si se entra al fondo del asunto se confirmaría que tanto la orden de aprehensión dictada contra Laura Morán como la prisión contra Alejandra Cuevas fueron actos injustos cometidos por la autoridad judicial de la Ciudad de México.

El problema surge porque, según la interpretación vigente de la legislación en materia de amparo, el Pleno de la Corte debía atender solamente las formas que revisten a este caso.

Abusando de la metáfora, las y los ministros debían revisar la caja que contiene al expediente, pero no su contenido. Este fue el argumento del ministro Alberto Pérez Dayán, quien en el primer proyecto propuso que la revisión del fondo fuese celebrada por una instancia inferior y no por la Corte.

Contra esta interpretación es que 10 de los 11 integrantes del Pleno se rebelaron. Según una abrumadora mayoría, la inconstitucionalidad de las acusaciones contra las dos mujeres imputadas debía ser revisada por la SCJN considerando el fondo.

Paradójicamente las expresiones de las y los ministros que rechazaron el proyecto de Pérez Dayán se fundaron en argumentos divergentes. Por ejemplo, mientras el ministro Juan Luis González Alcántara hizo énfasis en la asimetría de género que colocó equivocadamente a Laura y Alejandra como presuntas ▶